Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 48/2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 281/2.012 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEAD S.R.L.., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 126/2.012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL" ID N° 246.941.-

Asunción, 28 de junio de 2.013.-

VISTO:

El Memorándum D.E.C. N° 954/2.013, mediante el cual se solicita que se tenga a bien arbitrar los trámites administrativos correspondientes para realizar la Adenda al Contrato N° 281/2.012 suscrito con la empresa Nead S.R.L. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Contratación Directa N° 126/2.012 "Adquisición de Muebles y Enseres para Nivel Central, relacionado al pedido de cambio de marca solicitado por la empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la Nota presentada por la Firma NEAD S.R.L. ante la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 14 de junio de 2013. En la misma, se expresa entre otras cosas: *Nos dirigimos a Ustedes con relación a la Orden de Compra N° 3426 correspondiente al llamado CD N° 126/12 para la Adquisición de Muebles y Enseres par Nivel Central, ID N° 246.941, a fin de aclarar que durante el proceso de preparación de mercaderías a ser entregadas en fecha 20 del corriente, nos hemos percatado que el ítem de Ventilador de Techo Marca Tokyo de procedencia china cuenta con 5 velocidades y caja plástica, siendo que el llamado se solicitó de 7 velocidades con caja plástica. Consultamos si podríamos subsanar este inconveniente entregando el ventilador de Marco Watson, que cuenta con 7 velocidades, caja de metal, siendo este a nuestro parecer un ventilador de mejor calidad teniendo en cuenta de que la caja de metal ofrece una mayor resistencia y duración en el uso. Solicitamos la evaluación de esta solicitud debido a que las especificaciones técnicas no coinciden con exactitud con los productos que se comercializan en plaza.- (sic)*

Que, en tal sentido, por medio del Memorándum AJ – DOC N° 247, la Asesoría Jurídica de la D.O.C. solicitó un informe a la dependencia correspondiente para el efecto, si el bien ofrecido en reemplazo reúne las características y/o satisface las necesidades originales.-

Que, por Memorándum D.E.C. N° 928/2013, la Jefa del Departamento de Ejecución de Contratos remitió a el original de la Nota D.S.G. N° 106 donde el Sr. José Luis Brítez Saldivar, Jefe del Departamento de Servicios Generales

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. – D.O.C.

Resolución D.G. A y F. N° 48/2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 281/2.012 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEAD S.R.L.., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 126/2.012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL" ID N° 246.941.-

manifiesta que el mismo no presenta ninguna objeción para la entrega de los bienes ofrecidos por la empresa recurrente basado la reconocida calidad del equipo.-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso la no existencia en el mercado de los Ventiladores de Techo Tokyo de cinco velocidades, avalada por nota remitida por la Empresa Hogar Feliz, en la que confirma que no dispone del mencionado modelo, y que el único modelo que funciona a siete velocidades son los ventiladores de marca Watson.-

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y que el mismo no rebaza, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos y no tiene un sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

Que, es viable el cambio de la marca, en virtud **al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-*

Que, en base a lo expuesto precedentemente y lo obrante en el expediente, corresponde el cambio de Marca de los Ventiladores Tokyo de Cinco Velocidades a los Ventiladores Watson de Siete Velocidades, en el marco de la C.D. N° 126/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL" ID N° 246.9411, por ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.-

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 48/2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 281/2.012 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEAD S.R.L.., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 126/2.012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL" ID N° 246.941.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 190 de fecha 28 de junio de 2.013.-

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta a la Directora General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.-

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del Contrato N° 281/2.012 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma Nead S.R.L., suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 126/2.012 "Adquisición de Muebles y Enseres para Nivel Central" ID N° 246.941, en la que se deberá contar que las partes acuerdan la modificación de la marca debiendo ser reemplazado los Ventiladores Tokyo de cinco velocidades por los Ventiladores Watson de siete velocidades".-

Artículo 2°. Disponer que todas las clausulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

LIC. FREDY GIMÉNEZ MACIEL.
Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.O.C.